

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, MINISTERIO
DEL TRABAJO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, *el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)”;*

Que, *el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)”;*

Que, *con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

Que, *en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

Que, *en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;*

Que, *con Resolución No. SO-01-009-2018, de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;*

Que, *el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “La calificación es el proceso mediante el cual el Ministerio del Trabajo verifica que un OC cumple con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica y registra los cursos ofertados por el mismo. La vigencia de la resolución con la calificación será de dos años y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

***Que,** el artículo 11 de la citada Resolución señala: “La calificación del OC se realizará a partir de un estándar aprobado por el Ministerio del Trabajo, el cual versará en los parámetros que se determinan en el artículo 18 de la presente Norma Técnica. Una vez ingresada la solicitud de calificación al Ministerio del Trabajo, y después del respectivo análisis técnico, dicha Institución emitirá la resolución que corresponda dentro del término de treinta días”;*

***Que,** la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución señala: “Los Operadores de Capacitación que fueron calificados automáticamente antes de la expedición de la presente Norma, deberán actualizar a través del mecanismo que determine la Setec, la información respecto a la oferta de cursos, infraestructura e instructores. (...)”;*

***Que,** el artículo 14 de la citada Resolución señala: “El OC calificado podrá solicitar la modificación de su calificación en caso de que realice cambios en su infraestructura calificada”;*

***Que,** mediante Resolución No. SETEC-2018-024, de 24 de octubre del 2018, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional”, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades, acorde a lo determinado en la Norma de Calificación de Operadores de Capacitación.”;*

***Que,** el artículo 39 del Instructivo citado, indica que: “De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los operadores de capacitación calificados automáticamente, corresponden a: 1. Las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el CACES. 2. Las empresas públicas o privadas dedicadas a la capacitación creadas por las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el CACES. 3. Los operadores de capacitación que fueron acreditadas en su momento por la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional, serán considerados como calificados automáticamente durante la vigencia de dicha acreditación.”;*

***Que,** el artículo 41 ibídem, indica que: “Para regularizar la oferta los operadores de capacitación calificados automáticamente deberán presentar lo siguiente, en formato Setec: a. Formulario de solicitud. B. Ruc y nombramiento del representante legal de la institución de educación superior. C. Diseños curriculares. D- Hojas de vida de los instructores donde debe declararse que son parte del personal académico de la institución de educación superior, en estos casos no se requerirá respaldo.”;*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

***Que,** el artículo 43 ibídem, señala que: “Los operadores de capacitación calificados automáticamente podrán realizar su ampliación de oferta una vez transcurrido tres (3) meses, desde su calificación”;*

***Que,** el artículo 44 del Instructivo citado, indica que: “Los procesos comunicacionales que el operador de capacitación calificado desarrolle deberá sujetarse al Manual de identidad corporativa de la Setec y su correspondiente Reglamento. A fin de garantizar el derecho a los consumidores y el uso de la identidad corporativa de Setec, los operadores de capacitación deberán expresar en su oferta los valores económicos totales de los respectivos cursos. Siendo prohibido una vez iniciado el proceso de capacitación se realicen cobros de valores adicionales al consumidor del servicio.”;*

***Que,** mediante Resolución Ministerial No. MDT-2021-021, de 12 de marzo de 2021, el Ministro del Trabajo Abg. Andrés Isch Pérez, resolvió: “Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2020-029, al 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo” y **Art. 4.-** “A partir del 14 de marzo de 2021, el ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, habilitaciones temporales y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación instructores, entre otros, se llevarán a cabo, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, para lo cual, el administrado podrá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”;*

***Que,** el artículo 4 de la Resolución No. MDT-SCP-2021-0082, de 20 de abril de 2021, mediante la cual se expidió el “Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”, prescribe: “Es responsabilidad de la Dirección de Competencias y Certificación verificar el cumplimiento de la normativa y de los estándares de calificación y reconocimiento que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador así como de los procesos de capacitación y certificación ejecutados por los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad..”;*

***Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arquitecto Patricio Donoso Chiriboga como Ministro del Trabajo*

***Que,** Mediante Resolución Nro. SO-002-2021 suscrita el 30 de diciembre del 2021 y*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

publicada en el Registro Oficial Segundo Suplemento Nro. 618 de fecha 14 de enero de 2022, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales Dr. Washington Enrique Barragán Tapia, resuelve: Expedir la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación;

***Que,** Mediante Resolución Nro. MDT- SCP-2022-0076 de fecha 09 de febrero de 2022, el Subsecretario de Cualificaciones Profesionales Dr. Washington Enrique Barragán Tapia, resuelve: Expedir los Lineamientos para la Aplicación de las Resoluciones Nros. SO-002-2021 y SO-003-2021, en el cual: Art. 1.- “ Los procesos referentes a Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad ingresados hasta el 28 de febrero del 2022, en cualquiera de las dependencias del Ministerio de Trabajo a nivel nacional serán atendidos acorde a las Normativas expedida desde el año 2018 y sus instrumentos técnicos de aplicación”;*

***Que,** mediante Acción de Personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835 de 15 de junio de 2022, se designó al Doctor John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;*

***Que,** mediante documento MDT-DSG-2022-3643-EXTERNO de fecha 24 de febrero de 2022, la Universidad de las Fuerzas Armadas – Espe, con RUC No. 1768007390001 y correo electrónico kfsegovia@espe.edu.ec, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de Ampliación y Modificación de la Calificación Automática por capacitación continua, con el siguiente detalle.*

Registro de cursos por capacitación continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso	Modalidad	Carga horaria	Participantes
Administración y Legislación	Administración General	Administración Financiera	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Administración Financiera	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Administración Financiera	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública para Entidades Contratantes	Presencial	80	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública para Entidades Contratantes	Virtual	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública para Entidades Contratantes	Semipresencial	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Grafología	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Grafología	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Grafología	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Inteligencia Emocional y Resolución de Conflictos	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Inteligencia Emocional y Resolución de Conflictos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Inteligencia Emocional y Resolución de Conflictos	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Asistencia Contable y Tributaria	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Asistencia Contable y Tributaria	Virtual	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Asistencia Contable y Tributaria	Semipresencial	80	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y Evaluación de Proyectos y Planes de Negocios	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y Evaluación de Proyectos y Planes de Negocios	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y Evaluación de Proyectos y Planes de Negocios	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos para la Mejora Continua	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos para la Mejora Continua	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos para la Mejora Continua	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	Protocolos de Seguridad e Higiene para Hoteles	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	Protocolos de Seguridad e Higiene para Hoteles	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Gestión de Turismo Mice (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions)	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Gestión de Turismo Mice (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions)	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Gestión de Turismo Mice (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions)	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Big Data y Data Science	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Big Data y Data Science	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Big Data y Data Science	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Diseño Curricular por Competencias	Presencial	50	Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Diseño Curricular por Competencias	Virtual	50	Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Diseño Curricular por Competencias	Semipresencial	50	Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Docencia Universitaria e Investigación Científica	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Docencia Universitaria e Investigación Científica	Semipresencial	120	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formador de Formadores	Virtual	40	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Educación y Capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formador de Formadores	Semipresencial	40	Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Tecnológicos Educativos y Competencias Digitales	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Tecnológicos Educativos Y Competencias Digitales	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Tecnológicos Educativos y Competencias Digitales	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Educativos con Herramientas Web 3.0	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Educativos con Herramientas Web 3.0	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Educativos con Herramientas Web 3.0	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Diseño y Montaje de Aulas Virtuales en Moodle	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Diseño y Montaje de Aulas Virtuales en Moodle	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Diseño y Montaje de Aulas Virtuales en Moodle	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y Apellidos
Administración y Legislación	Administración General	1705573770	Gonzalo Larrea Falcony
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	0501627814	Amparo Del Carmen Álvarez Montalvo
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1713833869	Sonia Del Pilar Román Medina
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1709184491	Socorro Isabel Del Hierro Pazmiño
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1759256355	Alicia Jaqueline Álvarez Mérida
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	1705573770	Gonzalo Larrea Falcony
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	1709511594	Ana Lucía Gálvez Fonseca
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	0501909071	Julio Cesar Tapia León
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	1708209208	Byron Patricio Lara Dávila
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	1705573770	Gonzalo Larrea Falcony
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	0501627814	Amparo Del Carmen Álvarez Montalvo
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	1710344894	Mariana Cecilia Pavón Patiño
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	1002638177	María Fernanda Chávez Melo

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	0502970254	Joffre Ismael Guanoluisa Chuqui
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	1710344894	Mariana Cecilia Pavón Patiño
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	0502970254	Joffre Ismael Guanoluisa Chuqui
Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	1714745690	Freddy Mauricio Tapia León
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	1707140651	Víctor Eduardo Lara Ruano
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	0501627814	Amparo Del Carmen Alvarez Montalvo
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	1714367099	Lilian Alexandra Alcívar Valencia

Infraestructura habilitada:

No.	Provincia	Dirección	Tipo de instalación	Código
1	Pichincha	Av. General Rumiñahui S/N y Santa Clara	TALLER	RESIDENCIA
2	Pichincha	Av. General Rumiñahui S/N y Santa Clara	AULA	D101

Que, una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Ampliación y Modificación de la Calificación Automática NRO. MDT-DCRCO-2022-0128 de 16 de junio de 2022, entre otras cosas, se concluye que: “La Universidad de las Fuerzas Armadas – Espe, **CUMPLE** con todos los criterios y sub criterios descritos en la normativa citada para ampliar y modificar su calificación automática”. De la misma manera, mediante el informe en mención, se **RECOMIENDA** que: “(..) a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente Resolución, **APRUEBE** la *ampliación y modificación de la calificación del Operador de Capacitación Calificado Automáticamente* Universidad de las Fuerzas Armadas – Espe;

Que, el Informe citado, fue aprobado por la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0416-M,

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

de 28 de junio de 2022;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la ampliación y modificación a la calificación automática del Operador de Capacitación Universidad de las Fuerzas Armadas – Espe, con RUC 1768007390001, conforme las especificaciones siguientes.

Registro de cursos habilitados por capacitación continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso	Modalidad	Carga horaria	Participantes
Administración y Legislación	Administración General	Administración Financiera	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Administración Financiera	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Administración Financiera	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública para Entidades Contratantes	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública para Entidades Contratantes	Virtual	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública para Entidades Contratantes	Semipresencial	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración General	Contratación Pública	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Grafología	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Grafología	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Grafología	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Inteligencia Emocional y Resolución de Conflictos	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Inteligencia Emocional y Resolución de Conflictos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Inteligencia Emocional y Resolución de Conflictos	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Asistencia Contable y Tributaria	Presencial	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Asistencia Contable y Tributaria	Virtual	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Asistencia Contable y Tributaria	Semipresencial	80	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y Evaluación de Proyectos y Planes de Negocios	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y Evaluación de Proyectos y Planes de Negocios	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Diseño y Evaluación de Proyectos y Planes de Negocios	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos para la Mejora Continua	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos para la Mejora Continua	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de Proyectos para la Mejora Continua	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	Protocolos de Seguridad e Higiene para Hoteles	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	Protocolos de Seguridad e Higiene para Hoteles	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Gestión de Turismo Mice (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions)	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Gestión de Turismo Mice (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions)	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Gestión de Turismo Mice (Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions)	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Big Data y Data Science	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Big Data y Data Science	Virtual	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	Big Data y Data Science	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Diseño Curricular por Competencias	Presencial	50	Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Diseño Curricular por Competencias	Virtual	50	Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Diseño Curricular por Competencias	Semipresencial	50	Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Docencia Universitaria e Investigación Científica	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Docencia Universitaria e Investigación Científica	Semipresencial	120	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formador de Formadores	Virtual	40	Adultos
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	Formación de Formador de Formadores	Semipresencial	40	Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Tecnológicos Educativos y Competencias Digitales	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Tecnológicos Educativos Y Competencias Digitales	Virtual	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Tecnológicos Educativos y Competencias Digitales	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Educativos con Herramientas Web 3.0	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Educativos con Herramientas Web 3.0	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Creación de Recursos Educativos con Herramientas Web 3.0	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Diseño y Montaje de Aulas Virtuales en Moodle	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Diseño y Montaje de Aulas Virtuales en Moodle	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	Diseño y Montaje de Aulas Virtuales en Moodle	Semipresencial	40	Jóvenes y Adultos

Instructores habilitados por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y Apellidos
Administración y Legislación	Administración General	1705573770	Gonzalo Larrea Falcony

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	0501627814	Amparo Del Carmen Álvarez Montalvo
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1713833869	Sonia Del Pilar Román Medina
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1709184491	Socorro Isabel Del Hierro Pazmiño
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	1759256355	Alicia Jaqueline Álvarez Mérida
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	1705573770	Gonzalo Larrea Falcony
Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	1709511594	Ana Lucía Gálvez Fonseca
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	0501909071	Julio Cesar Tapia León
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	1708209208	Byron Patricio Lara Dávila
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	1705573770	Gonzalo Larrea Falcony
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	0501627814	Amparo Del Carmen Álvarez Montalvo
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	1710344894	Mariana Cecilia Pavón Patiño
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	1002638177	María Fernanda Chávez Melo
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines	0502970254	Joffre Ismael Guanoluisa Chuqui
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	1710344894	Mariana Cecilia Pavón Patiño
Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	0502970254	Joffre Ismael Guanoluisa Chuqui
Tecnologías de la Información y Comunicación	Base de Datos Relacional	1714745690	Freddy Mauricio Tapia León
Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	1707140651	Víctor Eduardo Lara Ruano
Educación y Capacitación	Formación de Instructores	0501627814	Amparo Del Carmen Alvarez Montalvo
Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didácticos	1714367099	Lilian Alexandra Alcívar Valencia

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

Infraestructura habilitada:

No.	Provincia	Dirección	Tipo de instalación	Código
1	Pichincha	Av. General Rumiñahui S/N y Santa Clara	TALLER	RESIDENCIA
2	Pichincha	Av. General Rumiñahui S/N y Santa Clara	AULA	D101

Artículo 2.- El plazo para el cual fue concedida la respectiva Resolución de Calificación Automática al Operador de Capacitación Universidad de las Fuerzas Armadas – Espe, con RUC 1768007390001, no se modifica en virtud de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Operador de Capacitación Calificado Automáticamente deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado Automáticamente, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 1 de la presente Resolución.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores la notificación de esta Resolución al Operador de Capacitación Calificado Automáticamente Universidad de las Fuerzas Armadas – Espe, con RUC 1768007390001.

Tercera. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado Automáticamente, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0290

Quito, D.M., 29 de junio de 2022

que hubiere lugar.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Quinta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DSG-2022-3643-EXTERNO

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señora Ingeniera
Rina Del Pilar Cadena Plaza
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

rc/lf/ac